



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (09/08/17).-----**

Asistentes:

D. Helenio Lucas Fernández  
Parrado

D. Juan Domingo Macías Pérez

D. Mario Helio Fernández Ardanaz

Dña. Ceferina Peño Gutiérrez

D. Juan Carlos Valenzuela  
Tripodoro

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las 11.00 horas del día nueve de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que al margen se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental, Don Juan Alfonso Badillo Trola.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.-----

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- TRASPASOS Y PERMUTAS PUESTOS EN MERCADO.-----**

Por parte del Sr. Secretario General, se da lectura a las propuestas de acuerdo del tenor literal siguiente: -----

**-Desestimación de la solicitud para la adjudicación de los puestos nº 73 y 74 del Mercado de la Concepción.-----**

“Visto el escrito presentado con fecha 10 de noviembre de 2016 por D. Sergio Pacheco Mármol con DNI núm. 75.951.113 F, titular del puesto núm.: 45 del Mercado de la Concepción, dedicado a la venta de carnicería, por el que solicita la adjudicación de los puestos núm.73 y 74 del Mercado de la Concepción.

Considerando que el art. 9 de la Ordenanza Municipal de Mercados de Abastos de La Línea de la Concepción (BOP de Cádiz núm. 11 de 6 de marzo de 2015) establece que *“las concesiones administrativas sobre las unidades comerciales de los mercados, se otorgarán a través de concurso público correspondiente o mediante cualquier otro sistema que permita la legislación contractual administrativa (...)”*.



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Considerando que el art. 45 de la citada ordenanza dispone que *“asimismo los comerciantes que deseen permutar un puesto libre y que esté bajo disposición del Ayuntamiento, oída la Asociación –Asociación de Comerciantes del Mercado-, podrá llevarse a cabo la misma sin inconveniente alguno”*.

Considerando que en el caso en cuestión no procede ni una adjudicación directa de unos puestos vacantes al margen de cualquier procedimiento de licitación ni una permuta por no existir una equivalencia en el número de puestos a permutar.

Por lo expuesto y visto los informes desfavorables emitidos al efecto tanto por el Letrado Municipal Adjunto a la Alcaldía como por la Dirección del Mercado, esta Junta de Gobierno Local adopta el siguiente

**ACUERDO**

Primero.- Desestimar la pretensión de D. Sergio Pacheco Mármol con DNI núm. 75.951.113 F, titular del puesto núm.: 45 del Mercado de la Concepción, dedicado a la venta de carnicería, por el que solicita la adjudicación de los puestos núm.73 y 74 del Mercado de la Concepción, por la improcedencia de una adjudicación directa de puestos vacantes del mercado al margen de cualquier procedimiento de licitación y la improcedencia también de la posibilidad de una permuta por no existir una equivalencia en el número de puestos a permutar

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los medios de impugnación.”-----

**-Permuta puestos nº 13 y 15 por 73 y 74 del Mercado de la Concepción.-----**

“Visto el escrito presentado con fecha 11 de abril de 2017 por D. Jesús Antonio López Fernández con DNI núm.: 32.029.514 -J, titular de la concesión para la explotación de los puestos núm. 13 y 15 dedicados a la venta de frutas y verduras del Mercado de La Concepción, por el que solicita la permuta con dos puestos vacantes contiguos (núm.:73 y 74) previamente rescatados por el Ayuntamiento mediante decreto de la Alcaldía núm.: 2681/16 de 13 de junio, para dedicarlos a la misma actividad.

Resultando que D. Sergio Pacheco Mármol con DNI núm. 75.951.113 F, titular del puesto núm.: 45 del Mercado de la Concepción, dedicado a la venta de carnicería, solicitó previamente con fecha 10 de noviembre de 2016 “la adjudicación de los referidos puesto núm.73 y 74 del Mercado de la Concepción”, que se le desestima por no proceder en este caso ni una adjudicación directa al margen de cualquier procedimiento de licitación, ni una permuta por no existir equivalencia en el número de puestos

Considerando que el art.45 de la Ordenanza Municipal de Mercados de Abastos de La Línea de la Concepción (BOP de Cádiz núm. 11 de 6 de marzo de 2015) establece que *“asimismo los comerciantes que deseen permutar un puesto libre y que esté bajo disposición del Ayuntamiento, oída la Asociación –Asociación de Comerciantes del Mercado-, podrá llevarse a cabo la misma sin inconveniente alguno”*.



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Considerando que de conformidad con lo exigido por el artículo 46 de la citada ordenanza municipal la permuta no afectará ni al plazo de concesión ni al cambio de actividad.

Considerando que la solicitud presentada por D. Jesús Antonio López Fernández con DNI núm.: 32.029.514 -J, reúne los requisitos exigidos en el artículo 46 de la citada Ordenanza para la autorización de la permuta y que ha sido informada por la Asociación de Comerciantes del Mercado.

Por lo expuesto y visto los informes favorables emitidos al efecto tanto por el Letrado Municipal Adjunto a la Alcaldía como por la Dirección del Mercado, esta Junta de Gobierno Local adopta el siguiente

**ACUERDO**

Primero.- Autorizar a D. Jesús Antonio López Fernández con DNI núm.: 32.029.514 -J, titular de la concesión para la explotación de los puestos núm. 13 y 15 dedicados a la venta de frutas y verduras del Mercado de La Concepción, la permuta de los mismos por los puestos vacantes contiguos núm.:73 y 74, para dedicarlos a la misma actividad que el interesado venía desempeñando, sin que ello suponga ninguna alteración al plazo de concesión.

Segundo.- Se advierte al interesado que de conformidad con lo prevenido en el art.47 de la Ordenanza Municipal de Mercados de Abastos de La Línea de la Concepción que no podrá solicitar un nuevo cambio hasta transcurridos dos años, y asimismo, conforme al art.48 de la citada ordenanza todos los gastos que conlleven el traslado correrán a su cargo.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al departamento de Gestión Tributaria a los efectos de proceder a la modificación en los registros tributarios para el devengo de las correspondientes tasas municipales.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los medios de impugnación."-----

**-Traspaso puesto nº 72 del Mercado de la Concepción.-----**

"Visto el escrito presentado por D. Francisco Martínez Fernández con DNI núm.: 32.008.893 T, titular de la concesión para la explotación del puesto núm. 72 del Mercado de La Concepción, dedicado a la venta de chacina, por el que solicitada el traspaso a favor de D, Rubén Gómez Bejar, con DNI núm.: 75.949.419 S.

Considerando que el artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Mercados de Abastos de La Línea de la Concepción (BOP de Cádiz núm. 11 de 6 de marzo de 2015) establece que *"La concesión del derecho de ocupación, uso y disfrute sobre los puestos podrán traspasarse a terceros, previa autorización del Ayuntamiento (...)"*.

Considerando que el escrito de petición del cedente reúne los requisitos detallados en el citado artículo 23 y que a su vez el citado traspaso no conlleva ningún cambio de actividad de la unidad comercial como exige el artículo 24 de



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

la Ordenanza municipal reguladora, tal como se constata en el informe favorable emitido al efecto por la Dirección del Mercado.

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Autorizar el cambio de titularidad a favor de D. Rubén Gómez Bejar con DNI núm.: 75.949.419 S de la concesión del puesto núm.72 del Mercado de la Concepción, dedicado a la venta de chacina.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al departamento de Gestión Tributaria a los efectos de proceder a la liquidación de los derechos de traspaso y la consiguiente modificación en los registros tributarios para el devengo de las correspondientes tasas municipales por la explotación del referido puesto del mercado.

Tercero.- Notificar la presente resolución a cedente y cesionario con indicación de los medios de impugnación."-----

No promoviéndose debate alguno, se someten a votación ordinaria las propuestas anteriormente transcritas, siendo aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

#### **2.-ASUNTOS URGENTES.-----**

No se propone en esta sesión ningún asunto de carácter urgente. -----

#### **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----**

No se plantea en esta sesión ningún ruego ni pregunta. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11.30 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Presidente y el Sr. Secretario General Accidental que certifica.-----

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,  
(Por Resolución D.G.A.L. de 06/09/2016)

Fdo. José Juan Franco Rodríguez

Fdo. Juan Alfonso Badillo Trola